

**CONVENIO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL N° 20130077 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS-ESPE Y EL CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO –
CTT-ESPE-CECAI**

Intervienen en la celebración del presente convenio complementario al convenio tripartito de cooperación interinstitucional No. 20130077, por una parte la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante la "Secretaría", debidamente representada por René Ramírez Gallegos, en su calidad de Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE debidamente representada por el Grab. Roque Apolinar Moreira Cedeño, en su calidad de Rector, en adelante la "ESPE"; y por otra parte, el CENTRO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO ESPE-CECAI, en adelante el "CTT", representado legalmente por el Teniente Coronel de Estado Mayor, Ing. Juan Antonio Herrera Hidalgo, en su calidad de Director Ejecutivo, las partes en forma libre y voluntaria y en las calidades en que comparecen convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- El artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior establece que *"La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, implementará el Sistema de Nivelación y Admisión para el ingreso a las instituciones de educación superior públicas. El Sistema de Nivelación y Admisión tendrá dos componentes. El de admisión tendrá el carácter de permanente y establecerá un sistema nacional unificado de inscripciones, evaluación y asignación de cupos en función al mérito de cada estudiante. El componente de nivelación tomará en cuenta la heterogeneidad en la formación del bachillerato y/o las características de las carreras universitarias"*.

2.- Con fecha 29 de enero del 2013 se suscribió el convenio tripartito de cooperación interinstitucional No. 20130077, celebrado entre la Secretaría, la ESPE y el CTT con el objeto de "colaborar en la ejecución conjunta del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión para los periodos académicos julio-diciembre 2013 y enero-junio 2014" con un plazo de vigencia de un (1) año.

3.- En la cláusula quinta del convenio se manifiesta lo siguiente: "DESEMBOLSOS.-El monto del aporte de la SENESCYT para el financiamiento del objeto del presente convenio es de doce millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12.000.000,00) con cargo a la partida presupuestaria No. 20-00-025-003-730603-0000-001-0000-0000 denominada "Servicio de Capacitación", contenido en la certificación presupuestaria No 124 de fecha 17 de enero de 2013 emitida por el Director Financiero de la SENESCYT.

Dicho valor será transferido a la ESPE y a la CTT de la siguiente manera: once millones cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11.400.000,00) a la cuenta que la CTT señale y seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 600.000,00) a la cuenta que la ESPE señale, a la firma del presente convenio.

A la finalización del presente convenio se liquidará los valores entregados por parte de la SENESCYT por concepto del financiamiento del convenio al CTT y ESPE y se elaborará el informe



ESPE
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA



Secretaría Nacional
de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



correspondiente. Los saldos a favor de la SENESCYT, que resultaren del proceso de liquidación de valores del presente convenio serán considerados en una eventual renovación del mismo”.

4. La cláusula sexta del Convenio, señala: “VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.- El plazo de vigencia del presente convenio es de un (1) año contado a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, previo acuerdo de las partes y con la certificación presupuestaria correspondiente. De aprobarse la renovación se suscribirá el/los convenio/s complementario/s respectivo/s, el/los cual/es formará/n parte integrante del presente convenio.

Cualquier modificación que pudiera afectarse a las cláusulas del presente convenio se realizará por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se suscribirá el convenio modificadorio correspondiente”.

5.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 934 de 11 de noviembre del 2011 el Presidente de la República del Ecuador designa a René Ramírez Gallegos como Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y lo ratifica con Decreto Ejecutivo No. 002 de 24 de mayo del 2013.

6.- Mediante Decreto Ejecutivo No. 62, de 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial N° 63, de 21 de agosto de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y dentro del Art. 2 se determina: “Añádase a continuación del Art. 16, el siguiente innumerado: “Artículo....- La función Ejecutiva se organiza en las Secretarías siguientes:... 7. Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;”.

7.- El Directorio del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, en uso de la facultad establecida en el artículo 26 letra g) del Reglamento General Interno del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, resolvió nombrar al TCRN. de E.M. Ing. Juan Antonio Herrera Hidalgo, como Director Ejecutivo del Centro de Transferencia y Desarrollo Tecnológico ESPE-CECAI, para un periodo de dos años; mediante Resolución N° DIR-CTT-ESPE-CECAI-004-2012 de 22 de febrero de 2012.

8.- Mediante memorando N° AI-060-2013, del 18 de junio del 2013, el licenciado Marco Vinuesa Fernández, Director de Auditoría de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, ha puesto en conocimiento de las diferentes unidades administrativas de dicha Secretaría, la necesidad de incluir cláusulas específicas relacionadas a la propiedad de los bienes adquiridos en base a los convenios suscritos con la ESPE y el CTT.

9.- Mediante Resolución RPC-SO-24 Nro. 248-2013 de fecha 26 de junio del 2013, el Pleno del Consejo de Educación Superior aprobó el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

10.-El Jefe de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas mediante oficio No. 13-DIEDMIL-126 del 11 de septiembre de 2013 designa al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE , designación que se encuentra publicada en la Orden General No. 54 el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del 19 de septiembre de 2013. *lc*